

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las directrices para la gestión integral y responsabilidad de los residuos peligrosos de la Universidad del Atlántico, en sus componentes de generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección interna y externa, tratamiento y disposición final.

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos que generan o manipulan residuos peligrosos en las instalaciones de la Universidad del Atlántico y cualquier predio perteneciente a la misma, y la cual pueda causar, generar o representar un riesgo para la salud y/o el medio ambiente.

3. RESPONSABILIDAD

RECTOR UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO: Es el representante legal ante la autoridad ambiental competente, responsable del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, del Registro de generador de Residuos Peligrosos, además de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en Colombia en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Se responsabiliza de la supervisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos, verificación, socialización de procedimientos e instructivos de manejo de residuos peligrosos a las dependencias implicadas garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares, solicitar las construcciones o espacios necesarios para brindar adecuadas condiciones de almacenamiento a los residuos peligrosos, la contratación de una empresa especializada para la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad interna.

JEFE DE SERVICIOS GENERALES: Responsable de dar cumplimiento a la Resolución Rectoral 001616 de 19 de diciembre de 2008. Garantizando que los empleados de servicios generales y las empresas contratistas a su cargo, cumplan dicha resolución y los protocolos e instructivos complementarios, para realizar las actividades necesarias para mantener las condiciones adecuadas de salubridad y buena disposición de residuos en la universidad.

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el responsable de gestionar, identificar, diseñar, desarrollar, evaluar, actualizar y archivar los registros y todo lo relacionado con la gestión integral de residuos en la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: PRO-GA-004
	FECHA: 26/08/2015
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

PROFESIONAL PGIR: Es el responsable de socializar y divulgar los procedimientos, instructivos y disposiciones para la gestión integral de los residuos peligrosos; capacitar al personal de servicios generales, docentes, personal de apoyo, estudiantes y comunidad universitaria en general, para la correcta aplicación de este procedimiento; concretar la gestión y lineamientos para: clasificación, almacenamiento temporal, rotulado, tratamiento, pesaje y entrega de los residuos peligrosos a la empresa gestora contratada para su disposición final.

FUNCIONARIOS DE SERVICIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO: Responsables de separar en la fuente y disponer de manera adecuada según las recomendaciones del procedimiento de manejo y almacenamiento adecuado de residuos de riesgo biológico.

DECANOS DE FACULTADES QUE CUENTEN CON LABORATORIOS QUE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS O SOLICITEN INSUMOS PELIGROSOS: Son los responsables de verificar y garantizar la disposición y manipulación adecuada de las residuos peligrosos, generados en los laboratorios a cargo de su respectiva facultad, hasta la entrega al Profesional del PGIR para la disposición final de los mismos. Las facultades generadoras de residuos peligrosos en la Universidad son: Ciencias Básicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Química y Farmacia.

Es también su responsabilidad adoptar y propiciar la divulgación a los coordinadores de programa, de laboratorio, docentes, encargados de almacén de reactivos, personal de apoyo y estudiantes de su facultad los procedimientos e instructivos de manejo de residuos peligrosos existentes en la Universidad, así mismo exigir el cumplimiento de estos.

COORDINADORES, DOCENTES, PERSONAL DE APOYO DE LABORATORIOS Y ESTUDIANTES.

COORDINADORES: Es su responsabilidad adoptar y propiciar la difusión de procedimientos e instructivos para el manejo de residuos peligrosos existentes; apoyo en la coordinación de las capacitaciones por parte del Sistema de Gestión Ambiental, a todos los docentes, personal de apoyo de su facultad, estudiantes investigadores o en proyecto de grado. Garantizar la correcta entrega de los residuos al Profesional del PGIR

DOCENTES: Son los responsables de aplicar las directrices dadas, los instructivos y procedimientos para el manejo de residuos peligrosos en el laboratorio garantizando que las condiciones de manejo, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos sean adecuadas. Buscar estrategias para minimizar la generación de residuos, desactivarlos o reducir su peligrosidad, diligenciar en las planillas la generación de residuos.

PERSONAL DE APOYO: Son los responsables de aplicar las directrices dadas en el manejo de residuos peligrosos en el laboratorio. Además es su deber informar al equipo del Sistema de Gestión Ambiental cuando los recipientes estén llenos y sea necesario hacer la recolección, cuando necesiten recipientes adicionales, etiquetas, formatos planillas de recolección.

 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: PRO-GA-004
	FECHA: 26/08/2015
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Apoyar a las actividades de difusión de información y sensibilización en el Programa de Gestión Integral de Residuos, dentro del marco de la Gestión Ambiental, especialmente en lo referente a la elaboración del plan de contingencia y emergencia, y la dotación de los elementos de protección personal.

OFICINA DE PLANEACIÓN. Diseño, contratación e interventoría en la construcción de los centros de acopio para residuos.

ESTUDIANTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS O TALLERES QUE GENEREN RESIDUOS PELIGROSOS: Son los responsables de aplicar las directrices dadas, los procedimientos e instructivos para el manejo de residuos peligrosos en el laboratorio donde desarrollan sus actividades: de separar los residuos en la fuente de identificar, rotular y reportar en las planillas de los laboratorios los residuos que generan.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Son los encargados de recoger y trasladar los residuos peligrosos generados hasta el lugar de almacenamiento temporal. Conservando las normas de seguridad y auto cuidado y siguiendo las indicaciones del Profesional del PGIR.

4. GLOSARIO

ACOPIO. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

ALMACENAMIENTO. Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN. Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

CLASIFICACIÓN. Acción de separar el material recuperado de acuerdo con las normas técnicas y exigencias del mercado. Exige esta labor experiencia y calificación.

CONTAMINANTE. Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos o formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora o fauna, o cualquier elemento ambiental, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad.

DISPOSICIÓN FINAL. Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados,

 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: PRO-GA-004
	FECHA: 26/08/2015
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

GENERADOR. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

GESTIÓN INTEGRAL. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

GESTOR O RECEPTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

MANEJO INTEGRAL. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

RESIDUO O DESECHO PELIGROSO. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

5.1 Elementos de protección personal para el manejo de residuos peligrosos: Para propósitos de este instructivo se deben utilizar los elementos de protección personal

 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: PRO-GA-004
	FECHA: 26/08/2015
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

de acuerdo a las características físico-químicas y de peligrosidad del residuo peligroso.

5.2 Recomendaciones de operación: Tener presente las siguientes recomendaciones para el adecuado manejo de los residuos peligrosos:

- El personal que maneje los residuos peligrosos en la Universidad, deberá tener el certificado de aptitud médica para ejecutar este tipo de actividades.
- Está prohibida la manipulación de residuos peligrosos por personal que no tenga conocimiento o no esté capacitado para manipular residuos peligrosos.
- Los contratistas deberán cumplir a cabalidad con los lineamientos en el presente procedimiento e instructivos aquí citados.
- En caso de presentarse algún tipo de emergencia por el manejo inadecuado de residuos de tipo industrial, seguir los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental ante situaciones de emergencia.
- Para mayor claridad sobre el correcto manejo de los distintos tipos de residuos peligrosos favor remitirse al documento Programa de Gestión Integral de Residuos para la Universidad del Atlántico.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
1	Para la correcta gestión de los residuos de tipo Químico, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos de Tipo Químico.	Todo aquel que genere residuos peligrosos de tipo químico.	Instructivo para la Gestión Integral de Residuos de Tipo Químico.
2	Para la correcta gestión de los residuos Biológico-infeccioso y similares, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Biológico-Infeccioso y similares.	Todo aquel que genere residuos peligrosos Biológico-Infeccioso y similares.	Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Biológico-Infeccioso y similares.
3	Para la correcta gestión de los residuos de tipo industrial, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos de Tipo Industrial.	Todo aquel que genere residuos peligrosos de tipo Industrial.	Instructivo para la Gestión Integral de Tipo Industrial.

 UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: PRO-GA-004
	FECHA: 26/08/2015
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la Gestión Integral expedido por el MAVDT.
- Ley 55 de 1993, Por la cual se aprueba el convenio 170 y la recomendación 177 sobre la seguridad en la utilización de residuos químicos en el trabajo.
- Decreto 0351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de 2002 o Manual del Plan de Gestión de Residuos biológico-infecciosos y similares Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos biológico-infecciosos y similares similares MPGIRH, Expedida por el Ministerio de Salud y Ministerio del Medio Ambiente.
- Norma técnica Colombiana 1692, el Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 1362 de 2007 “ Por medio de la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los art. 27° y 28° del Decreto 4741 de 2005, expedida por el MAVDT.
- Resolución rectoral 001616 de 19 de diciembre de 2008 “ Por medio de la cual se expide el procedimiento del servicio de aseo y se implementa el Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS en la Universidad del Atlántico, expedida por el rector de la Universidad del Atlántico.

8. REGISTROS

- Registros fotográficos.
- Cadenas de custodia.
- Formato de inspección residuos peligrosos.
- Documento de Residuos peligrosos recolectados de acuerdo a la periodicidad requerida.
- Documento “Recibo de recolección de residuos” y protocolos de disposición, entregado por la empresa gestora.
- Declaratorias de residuos elaboradas o aprobadas por la empresa gestora.
- Informe o certificado de disposición final de residuos entregado por la empresa gestora.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

- Documento registro de generadores impreso arrojado por el sistema.

9. CONTROL DE CAMBIO

VER	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
0	Julio 29 de 2015	Víctor Guzmán Bolaño Ing. Nobel Sierra Vega	VERSIÓN ORIGINAL